



POLITÉCNICA



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE DOS BECAS PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA DELEGACIÓN DE LA UPM EN NORTEAMÉRICA, DENTRO DEL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

Por Resolución Rectoral de 21 de septiembre de 2021 se publicó la convocatoria de dos becas para la realización de tareas de colaboración en la Delegación de la UPM en Norteamérica para el curso académico 2021/2022.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión telemática del día 12 de noviembre 2021,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a las adjudicatarias que más abajo se relacionan,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de una beca modalidad A, por un importe de 3.000 € durante una duración de seis meses (tabla 1) y concesión de una beca modalidad B, por un importe de 4.500 €, durante una duración de nueve meses (tabla 2). Al mismo se acuerda la inclusión de una suplente de la beca modalidad B (tabla 3).

TABLA 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIA. MODALIDAD A

Apellidos	Nombre	Centro
ROMERO ESTÉVEZ	ISABELLA	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN

TABLA 2. PROPUESTA DE ADJUDICATARIA. MODALIDAD B

Apellidos	Nombre	Centro
ÁLVAREZ-CEDRÓN GARCÍA-ZARADIETA	ROCÍO	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN

TABLA 3. PROPUESTA DE SUPLENTE. MODALIDAD B

Apellidos	Nombre	Centro
ARROYO ARÉVALO	CARIDAD	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN

Esta adjudicación está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Resolución Rectoral de 21 de septiembre de 2021 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en EEUU.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 12 de noviembre de 2021

EL RECTOR,

Fdo. Guillermo Cisneros Perez